REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023 00285** 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	GABRIEL MAURICIO RESTREPO RESTREPO
DEMANDADOS:	IVÁN DARÍO TORRES ESCOBAR
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO.

En atención a la constancia de notificación que antecede, téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, notificado al demandado **IVÁN DARÍO TORRES ESCOBAR**, desde el 29 de septiembre del año 2023, ya que el envío del correo electrónico se realizó el 25 de septiembre, del mismo año en horario hábil, por lo que se toma 26 de septiembre como el día de la práctica de la notificación y empezándole al demandado a contabilizársele los dos (2) días que indica la norma, los que corresponden al 27 y 28 del citado mes y año.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66743a41ffcbb2ff2e9f7a6f8709e19b43b30f6e6692261d9305ff2718ee683**
Documento generado en 19/10/2023 08:30:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica